

Manual de Ingreso

Las instituciones de educación superior que deseen ingresar al Consorcio de Universidades Mexicanas, deberán sujetarse a lo establecido en los estatutos vigentes, los cuales señalan lo siguiente:

Artículo 6

Tendrán e carácter de miembros del Consorcio aquellas Universidades e Instituciones Públicas de Educación Superior cuyos indicadores de calidad y desempeño cumplan y mantengan los valores establecidos por el Consejo de Rectores.

Para ser miembro se requerirá presentar solicitud oficial de ingreso al Consorcio, durante el periodo de enero a junio de cada año, la cual será debidamente entregada ante la Presidencia del Consejo. A la solicitud se anexara copia que acredite fehacientemente el cumplimiento de los siguientes requisitos:

NOTA: Dicha solicitud deberá ser acompañada con carpetas que integren los documentos internos y externos, que den cuenta de los requisitos establecidos, en los incisos del I al VII, estas carpetas se deberán entregar a la presidencia, en versión impresa y electrónica, en dos tantos cada una.

- I. Ser una Institución de Educación Superior pública afiliada a la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior, Asociación civil (ANUIES), cuyos indicadores de calidad y desempeño cumplen con los valores establecidos en el Manual de Ingreso y Permanencia vigente, de acuerdo a la normativa del CUMex, los indicadores son aplicables para el ingreso y la permanencia en los siguientes rubros:
 - a. Porcentaje requerido de matrícula total en programas de buena calidad, reconocidos por organismos evaluadores o acreditadores nacionales vigentes;
 - b. Porcentaje requerido de Profesores de Tiempo Completo (PTC) con estudios de posgrado en Especialidad Médica, Maestría o Doctorado;
 - c. Porcentaje requerido de Profesores de Tiempo Completo con perfil deseable;

- d. Porcentaje requerido de Cuerpos Académicos Consolidados y Cuerpos Académicos en Consolidación , con respecto al total de los Cuerpos Académicos con que cuente la Institución;
 - e. Porcentaje requerido de Profesores de Tiempo Completo, con grado preferente, que integren los cuerpos académicos consolidados y en consolidación con respecto al total de los cuerpos académicos;
 - f. Porcentaje requerido de Profesores de Tiempo Completo con posgrado, miembros del Sistema Nacional de Investigadores (SNI) o su similar;
 - g. Número requerido de programas de posgrado ofertados, reconocidos por el Padrón Nacional de Posgrados de Calidad (PNPC) o su similar.
- II. Contar con la certificación de la norma ISO, o equivalente, de los procesos de gestión más relevantes, o por lo menos de las siguientes áreas o sus equivalentes:
- a. Control Escolar;
 - b. Administración de recursos financieros;
 - c. Gestión de recursos humanos;
 - d. Bibliotecas.
- III. Contar con la Evidencia de estados financieros auditados por organismos externos o su equivalente;
- IV. Presentar la evidencia de políticas y mecanismos de transparencia y acceso a la información o su equivalente;
- V. Contar con el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas Y Tecnológicas (RENIECyT);
- VI. Apoyar las practica académicas y administrativas, o sus equivalentes, con base en los siguientes criterios referenciales:
- a. Referencias Normativas consideradas para la elaboración de los planes de estudio.

- b. Enfoques y perspectivas teórico-metodológicos (modelo educativo declarado).
- c. Criterios y formas de organización del contenido.
- d. Flexibilidad curricular que permita al estudiante contar con opciones de formación y el desarrollo del aprendizaje autónomo.
- e. Estrategias Pedagógicas y contextos de aprendizaje que vinculen la formación del estudiante con la práctica y con actividades de desarrollo y generación del conocimiento.
- f. Utilización de las tecnologías de información y comunicación (TIC) en el proceso de enseñanza-aprendizaje.
- g. Criterios y procedimientos establecidos en la normativa académico-administrativa que garanticen la viabilidad y operatividad de los programas de estudio.
- h. Normativa y procedimientos que se aplican en la selección, admisión e inducción de los estudiantes de nuevo ingreso.
- i. Procedimientos para el ingreso, promoción y permanencia del personal de la institución, así como para el otorgamiento de estímulos.
- j. Políticas y estrategias para promover una cultura de mejora continua.

VII. Demostrar la dimensión internacional de la Institución;

Una vez entregada ante la presidencia, la solicitud de ingreso y la carpeta de información institucional, la coordinación general revisará la información contenida y en un periodo no mayor a 30 días emitirá el dictamen respectivo.

En caso de existir falta de información, la coordinación general solicitará, vía oficio al titular de la institución, la aclaración correspondiente.

De no existir falta de información, durante los meses comprendidos de julio a diciembre, la presidencia nombrará una comisión conformada por 3 titulares de las Instituciones afiliadas, la coordinación general y la secretaría técnica, quienes asistirán a la institución

solicitante a conocer de manera directa los espacios físicos y la información institucional más relevante. Al concluir esta visita de verificación, la comisión elaborará un dictamen que será turnado a la coordinación general, que será responsable de presentarlo en la próxima inmediata sesión ordinaria del Consejo de Rectores.

El titular de la institución solicitante presentará ante el Consejo de Rectores la petición formal de ingreso. En caso de ser aprobada en el mismo evento se realizará la toma de protesta correspondiente.

- *La cual deberá ser aprobada en Sesión General del Consejo de Rectores por votación unánime de sus integrantes.*

Una vez admitida, la institución deberá entregar a la brevedad posible ante la coordinación general, la siguiente información:

- *Curriculum del titular de la institución. (3 cuartillas máximo).*
- *El nombramiento oficial del representante institucional, así como de los responsables de los programas de: comparabilidad, movilidad, cátedras nacionales, centros de información, intercambio cultural internacionalización y medios de comunicación.*

Será responsabilidad de la Institución la actualización de la información correspondiente generada a través del portal web.